

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°261-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 21 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N°410-2022-UNJ-P-OGC/J, de fecha 14 de diciembre del 2022, Oficio N°2630-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre del 2022, Oficio N°946-2022-UNJ/OPP, de fecha 16 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio N°410-2022-UNJ-P-OGC/J, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Director General de Administración el reembolso por el importe de S/ 1,396.00 (Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), por gastos en la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días del 15 al 17 de diciembre del 2022, con la finalidad de participar en la ceremonia de acreditación ICACIT 2022;

Mediante Oficio N°2630-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,396.00 (Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), para atender el reembolso a favor del Mg. Leonardo Damián Sandoval Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, por gastos en la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días del 15 al 17 de diciembre del 2022, con la finalidad de participar en la ceremonia de acreditación ICACIT 2022;

Con Oficio N°946-2022-UNJ/OPP, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del Mg. Leonardo Damián Sandoval Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, por gastos en la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días del 15 al 17 de diciembre del 2022, con la finalidad de participar en la ceremonia de acreditación ICACIT 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/ 1,396.00 (Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) a favor del Mg. Leonardo Damián Sandoval Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, por gastos en la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días del 15 al 17 de diciembre del 2022, con la finalidad de participar en la ceremonia de acreditación ICACIT 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**
CPC Ramiro Rojas Pérez
Director General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°261-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 21 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N°410-2022-UNJ-P-OGC/J, de fecha 14 de diciembre del 2022, Oficio N°2630-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre del 2022, Oficio N°946-2022-UNJ/OPP, de fecha 16 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio N°410-2022-UNJ-P-OGC/J, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Director General de Administración el reembolso por el importe de S/ 1,396.00 (Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), por gastos en la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días del 15 al 17 de diciembre del 2022, con la finalidad de participar en la ceremonia de acreditación ICACIT 2022;

Mediante Oficio N°2630-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,396.00 (Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), para atender el reembolso a favor del Mg. Leonardo Damián Sandoval Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, por gastos en la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días del 15 al 17 de diciembre del 2022, con la finalidad de participar en la ceremonia de acreditación ICACIT 2022;

Con Oficio N°946-2022-UNJ/OPP, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del Mg. Leonardo Damián Sandoval Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, por gastos en la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días del 15 al 17 de diciembre del 2022, con la finalidad de participar en la ceremonia de acreditación ICACIT 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/ 1,396.00 (Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) a favor del Mg. Leonardo Damián Sandoval Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, por gastos en la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días del 15 al 17 de diciembre del 2022, con la finalidad de participar en la ceremonia de acreditación ICACIT 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Ramiro Rojas Pérez
Director General de Administración